



Tras supervisión a 53 instituciones educativas de Lima Metropolitana y del Callao
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NO CUMPLE CON GARANTIZAR SERVICIO
EDUCATIVO EN CONDICIONES DE CALIDAD Y SEGURIDAD

Nota de Prensa N°051/OCII/DP/2018

A casi dos meses del inicio del Año Escolar 2018 y al término de una supervisión a 53 Instituciones Educativas (IE) de Lima y Callao, la Defensoría del Pueblo comprobó que muchas de ellas registran cercos perimétricos colapsados, aulas de alto riesgo, techos inapropiados, incumplimiento de la adecuación arquitectónica favor de los estudiantes con discapacidad, entre otros hallazgos. Dos IE visitadas estaban cerradas y se verificó sus instalaciones externas.

Comisionados de la Oficina Defensorial de Lima y de sus representaciones descentralizadas en la capital así como en el Callao, también supervisaron el proceso de matrícula escolar en I.E. de nivel inicial y primaria con la finalidad que se registren sin condicionamiento y sin discriminación de ninguna naturaleza.

Es importante señalar que todos los colegios visitados por representantes de la Defensoría del Pueblo fueron calificados de alto y muy alto riesgo por Defensa Civil principalmente por registrar importantes fallas en su infraestructura, hecho que representa un peligro para la integridad de los estudiantes que albergan.

La institución ha puesto énfasis en el tema de infraestructura escolar en atención a su alto deterioro, observando que para el caso de Lima Metropolitana la atención de los problemas señalados sólo depende del Ministerio de Educación – Oficina de Programación Multianual y del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (Pronied), porque ni la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana ni sus respectivas siete UGELs están autorizadas ni cuentan con presupuesto para invertir en grandes obras de remodelación de las instituciones educativas.

Los problemas de infraestructura que registran las IE supervisadas se han agravado porque a través del Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública- SNIP. De acuerdo a este nuevo procedimiento para atender la infraestructura escolar de un colegio debe contar con un registro de proyecto aprobado presupuestalmente para ser incluido en el Programa Multianual de Inversiones 2018-2020 del sector, ya sea del gobierno local, regional o nacional.

Para el caso del Ministerio de Educación es la Oficina de Programación Multianual de Inversiones la unidad orgánica que tiene la responsabilidad de elaborar el Plan Multianual de Inversiones del sector e incluir la lista de colegios que serán atendidos, es decir, el Pronied es una instancia ejecutora, no determina que institución educativa será atendida.

La Defensoría del Pueblo seguirá insistiendo para que el Ministerio de Educación de una atención especial a los colegios de Lima Metropolitana donde registren población en pobreza extrema y colegios que no cuentan con una infraestructura escolar aceptable que garantice el derecho a la educación en condiciones de calidad y seguridad.

Lima, 28 de enero 2018.